

0187-DRPP-2026. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las nueve horas con diecinueve minutos del trece de julio de dos mil veintiseis.

Proceso de conformación de estructuras del partido UNIÓN PACÍFICA COSTARRICENSE en el cantón NANDAYURE de la provincia GUANACASTE.

Mediante auto n° 0178-DRPP-2026 de las once horas con dos minutos del seis de julio de dos mil veintiséis, este Departamento le indicó al partido UNIÓN PACÍFICA COSTARRICENSE (*en adelante PUPC*), sobre las inconsistencias percibidas en los nombramientos realizados en la asamblea del cantón NANDAYURE de la provincia GUANACASTE, celebrada de manera presencial el veintisiete de junio de dos mil veintiséis, en razón de que, no era procedente la acreditación de los nombramientos de la señora **Kelsey Charithy Ramírez Briceño**, cédula de identidad 504250849, como secretaria propietaria, en virtud de que dicho puesto se encuentra ocupado por la señora Yancil Karina Badilla Núñez, cédula de identidad 503690368, además tampoco era procedente la acreditación de los nombramientos como delegados territoriales propietarios, de los señores **Víctor Antonio Briceño Rojas**, cédula de identidad 501280276, **Gabriela Patricia Briceño Guerrero**, cédula de identidad 503040090, **Kelsey Charithy Ramírez Briceño**, cédula de identidad 504250849 y **Lucy Briceño Guerrero**, cédula de identidad 502830094, por encontrarse tres puestos ocupados por sus titulares, por lo cual, debía el partido político indicar a cuáles de las cuatro personas mencionadas supra, designaría en los dos puestos vacantes como delegados territoriales propietarios.

Posteriormente, en fecha ocho de julio de los corrientes, fue presentado ante el Tribunal Supremo de Elecciones, sede en Santa Cruz, de la provincia Guanacaste, oficio sin número, suscrito por el señor Juan Víctor Pizarro Arroyo, cédula de identidad 502440047, en su calidad de presidente del comité ejecutivo provisional del PUPC, mediante el cual comunica que, los dos puestos vacantes en las delegaciones territoriales propietarias, en el cantón de cita, serán ocupados por los señores **Víctor Antonio Briceño Rojas**, cédula de identidad 501280276 y **Gabriela Patricia Briceño Guerrero**, cédula de identidad 503040090.

Así las cosas, la estructura designada por el PUPC, en el cantón NANDAYURE, de la provincia GUANACASTE, queda integrada de la siguiente manera:

**PROVINCIA GUANACASTE
CANTÓN NANDAYURE**

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
503200124	YEHUDI DAVID ALVAREZ ALVAREZ	PRESIDENTE PROPIETARIO
503690368	YANCIL KARINA BADILLA NUÑEZ	SECRETARIO PROPIETARIO
502350568	URIT DALORZO SALAZAR	TESORERO PROPIETARIO
501280276	VICTOR ANTONIO BRICEÑO ROJAS	PRESIDENTE SUPLENTE
501730046	OLMAN PEREZ RIVAS	SECRETARIO SUPLENTE
503040090	GABRIELA PATRICIA BRICEÑO GUERRERO	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
601850402	DIANA MARIA FARRIER RIVAS	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
503200124	YEHUDI DAVID ALVAREZ ALVAREZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
503690368	YANCIL KARINA BADILLA NUÑEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
502350568	URIT DALORZO SALAZAR	TERRITORIAL PROPIETARIO
501280276	VICTOR ANTONIO BRICEÑO ROJAS	TERRITORIAL PROPIETARIO
503040090	GABRIELA PATRICIA BRICEÑO GUERRERO	TERRITORIAL PROPIETARIO

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintinueve del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias, Transformación de Escala y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. –**



Firmado digitalmente

**Marta Castillo Víquez
Jefa del Departamento de Registro de Partidos Políticos**

MCVmch/orva

C.: Exp. n.º 424-2024, partido UNIÓN PACÍFICA COSTARRICENSE

Ref., No.: 01563,01700-2026